



á un carro tirado por dos caballe-  
 rías: Considerando que en los aran-  
 celes de portazgos son diferentes  
 los derechos impuestos á los carros  
 de dos ruedas que á los carruajes  
 de cuatro, aunque unos y otros  
 sean arrastrados por igual número  
 de caballerías: Considerando que  
 esos mismos aranceles señalan do-  
 bles derechos á los carruajes de  
 toda clase, cuyas ruedas tengan  
 llantas de ménos de 69 milímetros,  
 que á los de mayor anchura, y ade-  
 más, recargan con otro tanto á los  
 que lleven en sus llantas clavos de  
 resalto: Considerando que cuando  
 la Dirección general de Correos no  
 exige condiciones especiales de ce-  
 leridad en los vehículos que han de  
 trasportar la correspondencia, ni  
 siquiera obliga al contratista á que  
 verifique la conduccion en carruaje,  
 puesto que le deja en libertad de  
 hacerlo á lomo ó sobre ruedas, se  
 entiende que todo eso no afecta al  
 servicio contratado: Considerando  
 que si al abrigo del transporte de la  
 correspondencia se dejese á los  
 contratistas de él en libertad de es-  
 tablecer vehículos con llantas per-  
 judiciales al firme de las carreteras  
 y de admitir en ellos viajeros y en-  
 cargos, se crearía en favor de tales  
 industriales un privilegio, que les  
 haría competir con ventaja con las  
 empresas de coches y diligencias:  
 esta Dirección general ha acordado  
 declarar que, subsistiendo tal como  
 está redactado el párrafo 12 del ar-  
 tículo 16 del pliego de condiciones  
 generales para el arriendo de por-  
 tazgos, la exención que el mismo  
 determina se aplique según las  
 condiciones que la Dirección gene-  
 ral de Correos exige en los vehí-  
 culos que han de verificar el traspor-  
 te de la correspondencia pública: y  
 en el caso concreto á que la con-  
 sulta se refiere que, tomando como  
 punto de partida el número 44 del  
 arancel (carro con dos ruedas, de  
 más de 69 milímetros de llanta y  
 tirado por dos caballerías) el con-  
 tratista de la conduccion del cor-  
 reo entre Soria y Aranda debe sa-  
 tisfacer el exceso de derechos de  
 portazgo que devenguen los car-  
 ruajes que emplee, con arreglo al

número de ruedas, forma del ve-  
 hículo, ancho de las llantas y nú-  
 mero de caballerías, sin perjuicio  
 de que cuando la Dirección gene-  
 ral de Correos imponga á los con-  
 tratistas cualquiera condicion en  
 los carruajes, que los sujete á ma-  
 yor derecho en el portazgo, se haga  
 extensiva la franquicia á lo que  
 corresponda dentro del texto del  
 artículo y párrafo citado.—Lo que  
 comunico á V. S. para su intelligen-  
 cia y efectos correspondientes, de-  
 biendo circularse esta resolucio-  
 n como de carácter general á todos  
 los portazgos de la provincia. Dios  
 guarde á V. S. muchos años. Ma-  
 drid 23 de Abril de 1878.—El Di-  
 rector general, E. Garrido.»

Lo que he dispuesto anunciar en  
 este periódico oficial para que lle-  
 gue á conocimiento del público.

Zamora 1.º de Mayo de 1878.  
 El Gobernador,  
 FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

de la  
 AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Anuncio.

Por falta de aspirantes en los  
 turnos 2.º y 3.º respecto de las tres  
 primeras, y las demas como com-  
 prendidas en el primer de los tur-  
 nos señalados en el art. 7.º del re-  
 glamento general del Notariado, el  
 lmo. Sr. Presidente de esta Audien-  
 cia, cumpliendo con lo mandado  
 por la Dirección general del ramo,  
 ha acordado se anuncien como ya-  
 cantes las Notarías de Villardeciervos,  
 la Robla, Santa María del Pa-  
 ramo, Riello y Lubian, partidos ju-  
 diciales de Ciudad-Rodrigo, la Ve-  
 cilla, la Bañeza, Murias y Puebla de  
 Sanabria: respectivamente, cuyas  
 plazas han de obtenerse por oposi-  
 cion.

En su consecuencia los que as-  
 piren á obtenerlas, dirijan en el  
 término de 50 dias á contar desde  
 el en que se anuncie en la *Gaceta*  
*de Madrid*, sus solicitudes docu-  
 mentadas á la Junta Directiva del  
 Colegio Notarial, expresando en  
 ellas taxativamente la Notaria ó No-  
 tarias que soliciten y el orden de  
 preferencia en su caso.

Valladolid 29 de Abril de 1878.

Baltasar Barona

COMISION PROVINCIAL.

Gastos Carcelarios.

CIRCULAR.

Aprobado por la Comision provincial el repartimiento de gastos carce-  
 larios que ha de regir en el partido judicial de Fuentesauco durante el  
 próximo año económico de 1878 á 79, la misma ha acordado se publi-  
 que en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de  
 los pueblos á quienes interesa, y con el fin, además, de que consignen  
 los cupos que respectivamente se les señalan en los presupuestos munici-  
 pales que estarán formando para el citado ejercicio; cuidando de ingre-  
 sarlos puntualmente y por trimestres, so pena de sufrir las consecuencias  
 del apremio que contra ellos autoriza el Real Decreto de 13 de Abril  
 de 1875. Zamora 3 de Mayo de 1878.—El Vicepresidente, Alonso Felipe San-  
 tiago—P. A. D. L. C. Santiago Neches, Secretario.

GASTOS CARCELARIOS.

Partido de Fuentesauco

Año de 1878 á 1879.

Repartimiento de gastos carcelarios para el año económico de 1878-79  
 correspondiente al partido judicial de Fuentesauco, tomando por base el  
 número de vecinos de cada pueblo, á razon de 72:50 céntimos de peseta  
 cada uno, que forma el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del  
 artículo 2.º del Real Decreto de 13 de Abril de 1875.

Núm. de vecinos.	Terminos municipales.	Cupo anual Trimestre	
		Pts. Cts.	Pts. Cts.
496	Arguillo	142 »	35 50
419	Bóveda (la)	303 77	75 94
267	Cánizal	193 57	48 39
87	Castrillo de la Guarena	63 07	15 77
169	Cubo del Vino (el)	122 52	30 63
85	Cuegamures	60 62	15 16
85	Fuente-carnero	60 17	15 04
755	Fuentesauco	547 37	136 84
478	Fuente la Peña	346 55	86 64
130	Fuentes-preadas	94 25	23 56
151	Guarrate	109 47	27 37
450	Maderal (el)	108 75	27 19
137	Mayalde	99 32	24 83
101	Olmó (el)	75 40	18 85
97	Pego (el)	70 32	17 58
476	Peleas de Arriba	127 »	31 75
454	Pinero (el)	97 15	24 29
242	San Miguel de la Rivera	175 45	43 86
195	Santa Clara de Ayedillo	141 37	35 34
181	Vadillo de la Guarena	131 22	32 83
193	Villabuena	139 92	34 98
249	Villaescusa	180 52	45 13
301	Villamor de los Escuderos	218 22	54 55
4979	Total de este reparto	3608 »	902 02
	Ascien de el del año 1877-78	3983 20	995 80
	Diferencia de menos en el actual	375 20	93 78

Importa este repartimiento las figuradas tres mil seiscientos ocho pe-  
 setas salvo error. Y para los efectos del artículo 2.º del Real Decreto de  
 13 de Abril de 1875, se autoriza en Fuentesauco á diez de Febrero de  
 mil ochocientos setenta y ocho.—El Presidente, Santiago Tola.—Vicente  
 Morales.—José Puigbó.—Isidro Hidalgo.—Ramon Vicente.—Apolinar  
 Molirales.—Tomás Tola.—P. A. D. A., Rufino Luis, Secretario.

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZAMORA.

Hállndose en la Secretaría de esta Corporación los diplomas que en cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto de 21 de Enero último, se han expedido por el Sr. Gobernador de la provincia a favor de los niños de ambos sexos de los pueblos comprendidos en la lista que a continuación se inserta, se previene a los Sres. Alcaldes que ellos ó persona que designen

se presenten á recibirlos y á satisfacer su importe que abonarán desde luego los Maestros y Maestras para datarse de él en las cuentas del material del ejercicio corriente, según lo resuelto por dicha Corporación en virtud de las instrucciones que le comunicará la Dirección general del ramo en su atenta orden del 26 de Febrero próximo pasado.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los referidos Alcaldes y su exacto cumplimiento. Zamora 6 de Mayo de 1878.

El Gobernador Presidente, FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Lista que se menciona en la precedente circular.

Table with columns: PUEBLOS, Número de diplomas, IMPORTE (Reales Cts.). Lists municipalities like Alcañices, Bercianos de Aliste, Bermillo de Alba, etc., with their respective diploma counts and costs.

Table listing municipalities in the Partido de Bermillo, including Micereces de Tera, Abravese de Tera, Aguilar de Tera, etc.

Table listing municipalities in the Partido de Fuentesauco, including Abelon, Fresnadillo, Alfaraz, Almeida, Argañin, etc.

Table listing municipalities in the Partido de la Puebla, including Anta de Rio Conejos, Cernadilla, Cobrerose, etc.

Large table on the right side of the page, likely a continuation of the list or a summary table, with multiple columns of numbers and names.

